



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN
RUC: 20146663461

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 374 -2021/MPCH

Chanchamayo, 13 de setiembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la norma acotada, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo expresar el reconocimiento, a los hombres y mujeres, que trascienden y destacan por el buen desempeño de sus acciones destinadas a ayudar y asistir a los que menos tienen y a los que más los necesitan; y siendo una forma de valorar dicho esfuerzo, es el reconocimiento a través de un agradecimiento y felicitación, de significancia moral e incentivo para continuar en esa senda;

Que, el día de hoy lunes 13 de setiembre del 2021 nuestra tierra, "La Tierra del Café" - Distrito y Provincia de Chanchamayo, se ve complacida con la grata visita de la Señora Congresista SILVANA ROBLES ARAUJO, quien nos honra y congratula con su visita a la Selva Central - Chanchamayo, con motivo de celebrar el "CXCVI Aniversario de Creación del Departamento de Junín";

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR VISITANTE ILUSTRE Y VISITANTE DISTINGUIDO, a la Señora Congresista SILVANA ROBLES ARAUJO, por su grata visita a la ciudad de la Merced - Chanchamayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución de alcaldía, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Julio Cesar Romero Martinez
ALCALDE (e)